

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Art. 1.- El Internado Rotativo es un Programa del Área de Integración Docente Asistencial de la Escuela de Medicina, que tiene como objetivo aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas, proporcionados a los estudiantes en los diez niveles anteriores de la carrera.

Para el cumplimiento de su objetivo, el Programa de Internado Rotativo se efectuará en el último nivel de la Escuela de Medicina que tiene la duración de un año calendario. Se iniciará y terminará en las fechas fijadas en la programación académica de la Facultad de Medicina y se desarrollará con la modalidad de pasantías obligatorias, bajo el régimen de internado, en Hospitales Docentes Base, Hospitales Complementarios y otros Servicios de Salud, calificados por la Facultad de Medicina de la Universidad del Azuay de conformidad con la Guía de Acreditación Docente de Escenarios de Práctica.

CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 2.- El Programa de Internado Rotativo se divide en cuatro rotaciones: Medicina Interna, Cirugía General, Gineco – Obstetricia y Pediatría. Cada rotación tendrá una duración de trece semanas.

Art. 3.- El sílabo de cada una de las rotaciones deberá ser entregado cada año, en la Secretaría de la Facultad antes del inicio del programa de Internado. En

el sílabo deberán estar incluidos los objetivos específicos de cada rotación, mismos que deberán ser cumplidos por los docentes, estudiantes y demás profesionales de la salud relacionados con el programa de Internado.

CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN DOCENTE

Art. 4.- La Planta docente del Programa de Internado Rotativo lo conforman uno o más profesores o tutores por cada una de las rotaciones. El número para cada rotación dependerá del número de estudiantes, con una relación ideal máxima de seis a uno.

Art. 5.- Podrán ser profesores o tutores del Internado los Médicos que sean docentes de la Escuela de Medicina vinculados a los Hospitales donde se desarrolla el mencionado Programa. De ser necesario, se contratará a Médicos que pertenezcan a las unidades docente-asistenciales donde son asignados los estudiantes.

Art. 6.- Para ser profesor o tutor contratado del Internado Rotativo, el aspirante deberá cumplir los requisitos exigidos por el Estatuto de la Universidad del Azuay así como el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad del Azuay.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO

Art. 7.- Son deberes de los docentes del Programa de Internado Rotativo:

- a) Cumplir sus actividades académicas en horas que no interfieran con las labores asistenciales de los Internos Rotativos;
- b) Cumplir sus actividades académicas bajo el sistema de tutoría con presentación y discusión de casos clínicos, revisión de temas médicos, revisiones bibliográficas con participación activa de los alumnos; e,
- c) Informar al Coordinador del Internado Rotativo, por escrito, al final de cada rotación, sobre el cumplimiento de las actividades académicas y entregar las calificaciones de los Internos.

Art. 8.- Los profesores y tutores del Programa de Internado Rotativo, gozan de todos los derechos establecidos en los Reglamentos de la Universidad, de acuerdo a su contrato.

CAPÍTULO V DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PARA INTERNOS ROTATIVOS

Art. 9.- La asignación de plazas para el Internado Rotativo en los Hospitales previamente seleccionados se efectuará mediante sorteo público en fecha señalada por el Coordinador del Programa de Internado Rotativo, con la presencia de las autoridades de la Facultad, y del cual se dejará constancia por escrito; salvo a los que se accede a una plaza para el Internado mediante concurso. Los estudiantes que accedan a una plaza mediante concurso, no serán incluidos en el sorteo público.

Art. 10.- En el caso de que un estudiante quiera realizar todo o parte de su Internado en un Hospital o Servicio de Salud dentro o fuera del país, con el cual exista un convenio previo, y al cual no se hayan asignado Internos, deberá contar con la autorización del Consejo de Facultad, que analizará y determinará si las condiciones académicas son favorables para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN ESTUDIANTIL

Art. 11.- Para que los estudiantes de la Escuela de Medicina puedan ingresar como Internos Rotativos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado el número de créditos exigidos por la Facultad,
- b) Tener aprobado el protocolo del proyecto de graduación;
- c) Matricularse en el último nivel de la Escuela de Medicina; y,
- d) Los demás que señalen las autoridades de la Facultad y del Programa de Internado Rotativo.

Para cursar el segundo semestre del último nivel, los estudiantes deberán haber aprobado una de las rotaciones correspondientes al semestre inmediato anterior.

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS ROTATIVOS

Art. 12.- Son obligaciones generales de los Internos Rotativos:

- a) Cumplir con todas las actividades académicas que determine la Facultad de Medicina a través del Programa de Internado Rotativo y las labores asistenciales establecidas por

las respectivas Unidades Hospitalarias y los otros Servicios de Salud, donde se encuentren realizando su Internado.

- b) Respetar los Reglamentos de la Universidad del Azuay, de la Facultad de Medicina y del Programa del Internado Rotativo.
- c) Respetar los Reglamentos, normas y procedimientos del Hospital o Servicio de Salud al que han sido asignados.
- d) Rotar trece semanas por las siguientes áreas básicas: Medicina Interna, Cirugía, Gineco-Obstetricia y Pediatría.
- e) Laborar en el área al que fuere asignado, un mínimo de ocho horas diarias, de lunes a viernes, de acuerdo al horario de cada institución.
- f) Cumplir con las labores que se le hubiere asignado en cada una de las áreas.
- g) Conocer y respetar los niveles jerárquicos de la Unidad o Servicio y cumplir sus disposiciones.
- h) Asistir a las reuniones científicas y administrativas a las que fueren convocados.
- i) Asistir a las tutorías impartidas en el Programa de Internado Rotativo, salvo que se encuentre de turno.
- j) Vestir correctamente el uniforme durante sus labores.
- k) Portar el carné de identificación.
- l) Guardar respeto y consideración a las autoridades y trabajadores del Hospital o Servicio de Salud, así como a los pacientes.
- m) Participar en las actividades docentes y de investigación del Hospital o Servicio.
- n) Colaborar con los miembros del equipo de salud en las actividades asistenciales- académicas y otras

según las necesidades del Hospital o Servicio.

- o) Elaborar las historias clínicas, notas de evolución, recetas, órdenes de exámenes, interconsultas, partes operatorios, solicitudes de biopsias, necropsias, epicrisis y demás folios de la historia clínica.
- p) Participar en la consulta externa con la supervisión de los profesores o tutores de cada área.
- q) Participar en la visita a los pacientes a él asignados, con la supervisión de los médicos tratantes y/o residentes.
- r) Cuidar el cumplimiento de las prescripciones médicas.
- s) Realizar los turnos y guardias asignados.
- t) El Interno no podrá abandonar el Hospital o Servicio de Salud, salvo que se le presente una urgencia. Para ausentarse debe contar con la autorización del Jefe del Servicio y del Coordinador o quien haga sus veces. En caso de que sea necesario que se retire de una guardia, deberá además contar con la colaboración de un Interno que lo reemplace.

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS ROTATIVOS

Art. 13.- Los Internos Rotativos tienen los siguientes derechos:

- a) El reconocimiento jerárquico que les corresponde dentro del Hospital o Servicio de Salud.
- b) Percibir la remuneración de acuerdo al contrato de beca suscrito con la institución Hospitalaria.
- c) Recibir sistemáticamente instrucciones de los profesores y tutores basadas en la discusión de casos, revisiones bibliográficas y modalidades interactivas.

- d) Participar en las actividades de docencia e investigación del Hospital o Servicio de Salud.
- e) Formar parte del equipo de salud y realizar procedimientos médicos-quirúrgicos debidamente autorizados y supervisados.
- f) Rotar por los diferentes servicios y áreas, de acuerdo a la programación constante en el Programa de Internado Rotativo y las disposiciones de la Coordinación de la Unidad Operativa.
- g) Recibir alimentación y alojamiento durante las guardias.
- h) Solicitar y obtener de la Dirección del Hospital o Servicio de Salud y/o Dirección de Docencia permiso hasta tres días por enfermedad, matrimonio o calamidad doméstica debidamente justificados. Si el permiso solicitado excede de tres días, la autorización la concederá el Coordinador del Programa de Internado Rotativo en común acuerdo con el Director de Docencia del Hospital o Servicio de Salud, con un máximo de siete días. El permiso por maternidad no superará catorce días y el de paternidad un día; y,
- i) Las demás contempladas en la Ley, en los Estatutos y Reglamentos de Régimen Académico de la Universidad del Azuay así como en el Reglamento del Internado Rotativo.

CAPÍTULO IX DE LAS PROHIBICIONES A LOS INTERNOS ROTATIVOS

Art. 14.- Los Internos Rotativos tienen prohibido:

- a) Firmar recetas, certificados, pedidos de exámenes, protocolos operatorios, epicrisis y más documentos de uso

hospitalario para los que no estén expresamente autorizados.

- b) Solicitar o recibir remuneración económica por parte de los pacientes o sus familiares.
- c) Retirar documentos del hospital, tales como historias clínicas, radiografías, exámenes, etc., así como equipos e instrumentos de propiedad del servicio, sin la autorización correspondiente.
- d) Dar información acerca del estado de los pacientes a personas no relacionadas directamente con la atención médica de los mismos.
- e) Informar sobre la realización de procedimientos médico-quirúrgicos para los cuales no han sido expresamente autorizados.
- f) Abandonar o faltar a su lugar de trabajo sin justificación y/o autorización de su superior jerárquico.
- g) Asistir a su lugar de trabajo en estado de embriaguez.
- h) Ingerir bebidas alcohólicas o consumir drogas en las instalaciones del Hospital o Servicio de Salud.
- i) Realizar actos reñidos con la moral; y,
- j) Las demás contempladas en la Ley, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad del Azuay.

CAPÍTULO X DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 15.- Las faltas cometidas por un Interno Rotativo pueden ser de carácter asistencial o académicas.

Art. 16.- Las infracciones que cometa el Interno Rotativo en el Servicio Asistencial serán sancionadas por las autoridades del Hospital o Servicio de Salud de conformidad con las

disposiciones legales y los reglamentos internos vigentes. El Hospital o Servicio de Salud deberá comunicar oportunamente y por escrito al Coordinador de Internado Rotativo, sobre la falta cometida y la sanción impuesta.

Art. 17.- Las infracciones que cometa el Interno Rotativo durante las actividades académicas programadas por la Facultad, así como las faltas a la moral y ética médica, serán sancionadas de conformidad con los estatutos y reglamentos de la Universidad del Azuay.

Art. 18.- La ausencia injustificada a una guardia será sancionada con la pérdida de la respectiva rotación.

Art. 19.- Los estudiantes que hubieren iniciado el año de Internado y no se hubiesen matriculado en las fechas señaladas en el Calendario Académico de la Universidad del Azuay, serán separados del Programa y se solicitará a los Hospitales o Servicios de Salud que se de por terminado el respectivo contrato. Estos estudiantes deberán matricularse en un nuevo año académico.

CAPÍTULO XI DE LA ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO ROTATIVO

Art. 20.- La organización del Internado Rotativo estará a cargo de la Unidad “De Internado”, que estará presidida por el Coordinador del Internado e integrada por médicos pertenecientes a cada una de las Instituciones en donde se realicen las rotaciones.

Art. 21.- El Coordinador del Internado será un profesor de la Facultad de

Medicina elegido por el Consejo de Facultad, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido hasta por dos períodos consecutivos.

Art. 22.- Corresponde al Coordinador del departamento de internado las siguientes funciones:

- a) Gestionar con la oportunidad que el caso lo exija y garantizar las plazas hospitalarias de conformidad con el número de aspirantes al Internado Rotativo.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Unidad de Internado.
- c) Coordinar con los tutores docentes de los Hospitales las actividades a cumplirse en el Internado Rotativo.
- d) Supervisar el cumplimiento de las actividades en los diferentes Hospitales.
- e) Presentar informe semestral al pleno de la Unidad y al Director de la Escuela, sobre la marcha y cumplimiento del Programa; y,
- f) Las demás que le asignaren el Decano de la Facultad de Medicina o el Consejo de Facultad.

Art. 23.- Son funciones de los integrantes de la Unidad de Internado:

- a) Preparar los planes y programas de estudio así como su actualización anual y someterlos a la aprobación por parte del Consejo de Facultad.
- b) Organizar el programa en cada año de Internado.
- c) Orientar los trabajos científicos del Programa.
- d) Informar semestralmente o a petición de las autoridades de la Facultad, sobre la marcha del Programa.
- e) Evaluar las actividades cumplidas durante el periodo del Internado y proponer alternativas para su mejoramiento.

- f) Dar a conocer al Coordinador de la Unidad las necesidades de personal docente, así como de recursos materiales para el desarrollo del programa.
- g) Las demás que les asignaren el Decano de la Facultad de Medicina y el Coordinador de la Unidad de Internado.

CAPÍTULO XII DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 24.- Las rotaciones de Internado Rotativo serán evaluadas sobre cincuenta puntos y serán calificadas siguiendo la normativa general de la Universidad de la siguiente manera:

- a) Para aprobar un ciclo el estudiante deberá completar un mínimo de treinta puntos sobre cincuenta.
- b) Los treinta puntos corresponderán al trabajo docente-asistencial, entendido por tal, el desempeño del estudiante durante su rotación. Para evaluar el desempeño del estudiante se deberá tomar en consideración el aprendizaje auto dirigido así como la práctica clínica diaria desarrollada en el Hospital o Servicio de Salud.
- c) Al examen final le corresponderán veinte puntos. Al final de cada una de las rotaciones, los Internos rendirán un examen final. Esta evaluación se calificará de cero a veinte puntos y se requiere la calificación mínima del 50%, equivalente a diez sobre veinte, para su aprobación. El examen deberá ser rendido ante un tribunal designado por el Consejo de Facultad, integrado preferentemente por un profesor del área que se examina, y por médicos que laboren en el Hospital o Servicio

de Salud correspondiente. El examen final será práctico, sobre temas que competan al médico general, que consista en la presentación de un caso clínico.

- d) Para presentarse al examen final, el estudiante deberá haber obtenido al menos quince de los treinta puntos en aprovechamiento. Si obtuvieren entre doce y catorce puntos deberá presentarse directamente al examen supletorio. Si obtuviere menos de doce puntos en el aprovechamiento, pierde la rotación.
- e) También podrán presentarse al examen supletorio los estudiantes que no hayan aprobado el examen final. El examen supletorio podrá rendirse por una sola vez dentro de los siguientes ocho días calendario académico, por cada rotación.
- f) Los estudiantes que no alcancen el mínimo de treinta sobre cincuenta puntos en una rotación, luego de su examen final o supletorio, reprueban la misma, debiendo repetirla en el siguiente año académico.
- g) Los estudiantes que reprueban dos o más rotaciones, pierden el Internado, y deberán repetirlo en su totalidad.

Art. 25.- Todo lo no contemplado en este Reglamento se llevará al Consejo Universitario que resolverá, previo informe del Consejo de Facultad.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue aprobado en sesión del H. Consejo Universitario del 27 de julio de 2010 y reformado en sesión del 26 de julio de 2011.

Dra. Ximena Mejía Moscoso
SECRETARIA GENERAL